

	Euros
2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 Premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 6 de septiembre de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17499 *ORDEN ECD/2517/2003, de 16 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 68, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 29 de abril de 2003 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 68: Lucio Fontana. «Bambino Seduto o Niño herido de San Juan». Escultura en yeso. Medidas: 113 x 40 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veintitrés mil cuatrocientos euros (23.400 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

17500 *ORDEN ECD/2518/2003, de 16 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 110 y 112, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 29 de abril de 2003 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote n.º 110. Sopera en forma de cabeza de jabalí con su fuente presentador, en porcelana de Compañía de Indias «familia rosa». Qianlong, h. 1760-70.

Lote n.º 112. Vajilla en porcelana de Compañía de Indias «familia rosa», época Qianlong, h. 1760-70, formada por 55 piezas. Decorada con flores en esmalte rosa «púrpura de Casio» y oro.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate total de ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

17501 *ORDEN ECD/2519/2003, de 16 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre varios lotes, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 29 de abril de 2003 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003, que figuran con los números y referencias descritos en la relación adjunta.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate total de trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco euros (332.865,00 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de julio de 2003.—P.D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º de lote: 111. Descripción de la obra: Sopera en forma de gallo con su fuente presentador, en porcelana de Compañía de Indias «familia rosa». Qianlong, h. 1760-70. Medidas: Sopera: 40 x 26 x 39 cm. Fuente: 51 x 43,5 cm.

N.º de lote: 133. Descripción de la obra: Cabinet-secretaire en laca negra, época Reina Ana. H. 1710-20. Cornisa en forma de doble cúpula. Medidas: 208 x 54 x 104,5 cm.

N.º de lote: 136. Descripción de la obra: Espejo Fernando VI en madera tallada y dorada con busto de dama, máscaras y rocallas. Trabajo español, Madrid, h. 1755. Medidas: 156 x 96 cm.

N.º de lote: 137. Descripción de la obra: Consola Fernando VI, en madera tallada y dorada con tapa de mármol blanco. Trabajo español, Madrid, h. 1755. Medidas: 90 x 59 x 84 cm.

N.º de lote: 231. Descripción de la obra: Pimentero Carlos IV, en opalina decorada con guirnalda «enjoyada» en amarillo. La Granja, h. 1790. Altura: 19 cm.

N.º de lote: 232. Descripción de la obra: Jarrón en forma de copa con asas Carlos IV en opalina esmaltada con guirnalda de rosas y margaritas. La Granja, h. 1790. Altura: 23,5 cm.

N.º de lote: 233. Descripción de la obra: Jarro en opalina esmaltada con elefante. La Granja, último cuarto S. XVIII. Altura: 10 cm.

N.º de lote: 234. Descripción de la obra: Jarrón Calor IV, en opalina esmaltada con un loro y una cacatúa. La Granja, h. 1790. Altura: 19 cm.

N.º de lote: 235. Descripción de la obra: Vaso de faltriquera en opalina pintada en la manera de Cástor González Velásquez, con Cupido como alegoría del amor. La Granja h. 1790. Altura 10 cm.

N.º de lote: 236. Descripción de la obra: Bandeja ingletada en cristal moldurado con decoración tallada de margaritas. La Granja, h. 1770-80. Medidas: 4 x 19 x 26 cms.

N.º de lote: 240. Descripción de la obra: Fuente circular en cristal moldeado y tallado con decoración geométrica. La Granja, h. 1770-80. Diámetro: 26,5 cm.

N.º de lote: 241. Descripción de la obra: Copa con dos asas en cristal grabado con simbología de Jesús y María enmarcada por corona de laurel. La Granja, h. 1780. Altura: 14 cm.

N.º de lote: 242. Descripción de la obra: Fuente circular en cristal moldeado y grabado con margaritas. La Granja, h. 1770-80. Medidas: 5 x 25 cm.

N.º de lote: 243. Descripción de la obra: Gran vaso de recuerdo en cristal de La Granja, Ffs. S. XIX. Decoración grabada con «Los baños de Diana» y «Recuerdo de La Granja, J.B, 8 Sbre. 1893».

N.º de lote: 245. Descripción de la obra: Vaso de faltriquera en cristal laticinio rojo rubí, blanco y azul. La Granja, h. 1750. Altura: 9,5 cm.

N.º de lote: 249. Descripción de la obra: Vaso de faltriquera «de recuerdo» en cristal grabado con las verjas de la entrada al Palacio y cartela con iniciales T.M. con águila. La Granja, S. XIX. Altura: 8 cm. Base gallonada.

N.º de lote: 252. Descripción de la obra: Vaso, época Fernando VI en cristal grabado a la rueda con decoración chinesca. La Granja, h. 1750-60. Altura: 12,5 cm.

N.º de lote: 253. Descripción de la obra: Vaso de faltriquera Carlos IV en opalina esmaltada y dorada con inscripción «soy de mi dueño». La Granja, h. 1780-90. Altura: 9,5 cm.

N.º de lote: 255. Descripción de la obra: Vaso en cristal decorado en oro con escena de cazadores en un paisaje e inscripción: «Sor. Dn. Pedro Goyeneche» con cruz de la Orden de Santiago y orla de láurea. La Granja, h. 1790. Altura: 10 cm. En su estuche original

N.º de lote: 256. Descripción de la obra: Pareja de jarrones en opalina esmaltados con flores e insectos, todos diferentes. La Granja, h. 1800-1810. Altura: 23 cm.